

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aconto los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aconto de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.960.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.701.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ambrosio Sevilla, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Enero de 1899, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Los Chalaos*, sita en término de Cartagena y linda por N. demasia á «Redención», número 12.903, *Los Chalaos*, núm. 12.712 y «El Faro», núm. 8.060; por E. con «El Acierto», 11.369, «La Concepción», núm. 7.164, «El Faro», número 8.060 y demasia á «Nuestra Sra. de los Angeles», núm. 11.469; por el Sur con «El Faro» y «Manolita», núm. 2.808 y por el Oeste con *Los Chalaos*, «El Aguila», número 2.647 y demasia á «Manolita», número 7.491; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina *Los Chalaos*, núm. 12.712; y desde él se medirán al Sur 300 metros primera estaca; primera á segunda Oeste 200; segunda á tercera Sur 100; tercera á cuarta Oeste 200; cuarta á quinta Sur 226'25; quinta á sexta Este 2° Norte 322'17; sexta á séptima al Norte 2° Oeste 5; séptima á octava Oeste 244'97; octava á novena Norte 200; novena á décima Este 200; décima á undécima Norte 100; undécima á duodécima Este 200; duodécima á decimatercera Norte 310, y decimatercera Poniente punto de partida 77

metros al Oeste; comprendiendo una superficie horizontal de 53 mil 587'63 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.957.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.901.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés Avelino Tarín Gómez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Cartagenera*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en las derivaciones del SE. de la Cuerda de las Herrerías; lindando N. mina «Cuarta vez perdida»; E. «La Luna»; S. «San Pascual», y O. «La Nicolasas» y «Joaquín»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Cuarta vez perdida», y se medirán al S. 200 metros primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 200, y tercera á cuarta ó punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.961.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.929.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué, en nombre de D. Alfonso Carrasco Alguacil, vecino de Moratalla, se ha presentado en este Go-

bierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *San Pedro*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en terreno del Sr. Conde de Luna, paraje llamado Barranco de Herrerías, diputación de Cobatillas; lindando por todos rumbos con terreno del mismo Sr. Conde; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una fuente del mismo barranco que se encuentra como unos 400 metros frente un picacho del repetido barranco, cuyo barranco se halla en una labor llamada Las Murtas; y desde él se medirán á N. 250 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 250; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta N. 500, y quinta á primera E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.955.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.942.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Gabriel López Escobar, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *La Liebre*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barranco del Conejo, diputación del Ramonete; lindando por el Norte con mina «Necesaria»; O. «Tomasas»; S. el «Conejo», y por el E. terreno franco al parecer; cuyo registro

le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la sidesignación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Tomasas»; y desde él se medirán al S. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 300, cuarta á punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.978.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 12.114, para la mina de hierro nombrada «Previsión», del término de Cartagena, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 26 de Julio último, el siguiente decreto de cancelación:

«Transcurrido el plazo señalado por mi decreto de 28 de Octubre último, sin que se haya consignado el depósito prevenido para gastos oficiales, y siendo esta falta una de las que producen la cancelación de los expedientes, según el art. 64 de la ley, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente de registro número 12.114, para la mina «Previsión», del término de Cartagena. Notifíquese.—El Gobernador interino, *Guzmán*.»

Y habiendo fallecido el registrador D. Alfonso Pérez Huertas, se notifica el preinserto decreto por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los actuales poseedores del referido registro «Previsión» y á los efectos legales determinados en el artículo 40 del reglamento de Minas vigente.

Murcia 1.º de Agosto de 1900.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.979.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando B. Villasante, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 16 de Agosto al 23 del mismo.										
12.696	Pobrecita (demasia).	Demarcac.º	Llano de San Ginés.	Beal.	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	J. Góñez Amat.	Providencia. Pagana. Buena Esperanza. La Jenny.	Maria de la Caridad Aznar. Sociedad La Ilusión. Evaristo Llanos. Sociedad Joven Matilde.	Cartagena. Id. Murcia. Cartagena.
13.651	Alfa.	Id.	Faro de Cabo Palos.	Rn. de S. Gines.	Id.	Luis Lizón.	Vicente Daviu.	La Suerte. Agosto.	Antonio Espinosa. »	Unión. Id.
13.652	Bedta.	Id.	La Barra.	Id.	Id.	Id.	Id.	Carlota. El Triunvirato.	Martin Carpio. Sociedad Los Desconocidos.	Murcia. Madrid.
13.653	Gamma.	Id.	Calarreona.	Id.	Id.	Id.	Id.	Mayo. Primitiva.	Luis Angosto. Sociedad Acrisolada.	Cartagena. Murcia.
14.435	Encarnación y Gabriel.	Id.	El Mingote.	Id.	Id.	José Prefasi.	»	Signore Iuseppino. Osela.	José Prefasi. José Hervás.	Unión. Murcia.
14.473	Otros Cinco.	Id.	Carril de Calblanque.	Id.	Id.	Bartolomé Gómez.	Pablo Nogués.	Trinidad. Tomás. Juanito. San Antonio.	Francisco Alonso. Luis Canthal. Luis Angosto. Id.	Unión. Cartagena. Id. Id.
Desde el 24 al 31 del mismo.										
14.484	Juanita.	Demarcac.º	Cabezo Negro.	Rn. de S. Gines.	Cartagena.	Pablo Nogués.	»	Los Cinco. Tomás.	Bartolomé Gómez. Luis Canthal.	Unión. Cartagena.
14.502	El Senador (demasia).	Lt.º de plano	El Talayón.	Id.	Id.	Policiano Maestre.	Francisco Narbona.	2.º Vulcano. Ferruginosa.	Federico Moreno. Id.	Id. Id.
14.513	Ferruginosa (id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	Federico Moreno.	P. Nogués.	2.º Vulcano. El Senador.	Id. Policiano Maestre.	Id. Unión.
14.515	Celia (id.)	Id.	San Ginés.	Algar.	Id.	Sociedad L. Canthal y Compañía.	A. Bañón.	Mercedes. San Diego. Avelino y Lola.	Ricardo Codorniu. Diego López Belmonte. Andrés Avelino Tarin.	Murcia. Id. Cartagena.
14.517	Vilaregut (id.)	Id.	Calblanque.	Rn. de S. Gines.	Id.	Id.	Id.	Baruch. Cachucha. San Antonio. Peuta.	Luis Angosto. Gregorio Conesa. Luis Angosto. Bartolomé Gómez.	Id. Unión. Cartagena. Unión.

14.520 Villaregut (id.)
 14.521 Carola (id.)

Rhut. Febrero. (Og.)
 2.º Vulcano. Demasia á Enero. Luisita. La Casualidad.

Id. Id.

Id. Id. Gregorio Conesa.

Id. Id.

Id. Id.

Garci Pérez y Calblanque.
 Calblanque.

Id. Id.

Luis Angosto. Id. Id. Federico Moreno. Luis Angosto. Julio Soler. Id.

Cartagena. Id. Id.

Desde el 1.º al 8 de Septiembre próximo.

14.522 Carola (id.)

2.º Vulcano. Salvadora. 2.º San Francisco Javier. Agata.

Id. Id.

Id. Id. Gregorio Conesa.

Id. Id.

Id. Id.

Lt.º de plano Calblanque.

Id. Id.

Federico Moreno. José Clemades. Luis Angosto. Id.

Cartagena. Murcia. Cartagena. Id.

14.523 Cachucha (id.)

Baruch. Casualidad.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Julio Soler. Id.

Id. Id.

14.524 Cachucha (id.)

Baruch.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Luis Angosto.

Id.

14.533 Justita.

Osela. Melas Cúspide. San Diego.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Demarcac.º El Sabinar.

Id. Id.

José Hervás. José Prefasi. Diego Hernández.

Murcia. Unión. Murcia.

14.550 La Cuaresma.

Villaregut. San Antonio.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Luis Canthal. Luis Angosto.

Cartagena. Id.

14.595 El Tuerto del Cantalar (demasia).

Elvira. Trinidad.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Lt.º de plano La Jordana.

Id. Id.

Francisco Rentero. Francisco Alonso.

Id. Unión.

Del 9 al 16 del mismo.

14.689 Los Cinco (demasia).

Tomás. Juanita.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Luis Canthal. Luis Angosto.

Cartagena. Id.

14.720 Cuba Española (demasia)

Salvadora. 2.º Vulcano. Primitiva. Explendor. Cándida. Se perdió.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Lt.º de plano Bol de los Dentales.

Id. Id.

José Clemades. Federico Moreno. Sociedad Acrisolada. Luis Angosto. Luis Lizón. Id.

Murcia. Cartagena. Murcia. Cartagena. Id. Id.

14.148 Medio Mundo.

Angel. Reina Regente. Santo Tomás el Marino. Eva. Culebra. El Maestro. San Rafael. Teresa.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Id. Id.

Demarcac.º Cabezó de la Cruz del Va. Portmán. lenciano.

Id. Id.

Angel Fernández Zamora. Anselmo Bañón. Tomás Campoy. Sociedad Weeley y Comp.ª José Ramón Sanchez. Juan Martínez Pagán. Id. Vicente Davlu.

Id. Murcia. Id. Cartagena. Id. Id. Murcia.

Sexta sección.

Número 2.984.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ORIHUELA

Don Pedro Ramón Mesples Gracia,
Alcalde constitucional de esta ciudad de Orihuela.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excm. Corporación municipal de esta ciudad que tengo el honor de presidir, se saca á pública licitación la explotación, por término de cinco años, de un pozo de conservar nieve que el Ayuntamiento posee en la Sierra de Espuña, término municipal de Totana, en la provincia de Murcia.

La subasta tendrá efecto el día 20 del próximo mes de Agosto de diez á diez y media de la mañana, en el despacho de la Alcaldía y por la cantidad de cien pesetas cada año, y con sujeción estricta al pliego de condiciones que á disposición del público está de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Las proposiciones obando á la licitación, se ajustarán al modelo que se inserta á continuación.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Orihuela 27 de Julio de 1900.—Pedro R. Mesples.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., y que reúne las condiciones que exige el Real decreto de 26 de Abril del corriente año, enterado del pliego de condiciones á que ha de sujetarse para optar á la subasta para el arriendo y explotación de un pozo de conservar nieve que el Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela posee en la Sierra de Espuña, término municipal de Totana, se compromete á arrendarlo con sujeción estricta á las condiciones del referido pliego, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad se fijará precisamente en letra, y la proposición se extenderá en un pliego de papel sellado de la clase 11.^ª

Octava sección.

Número 2.988.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

Por la presente se cita á Ramón Santos García Castillo, Miguel Nadal Ruiz y Juana García Nadal, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, el día seis de los corrientes á las once de su mañana, á fin de absolver las posiciones presentadas por el Procurador don Joaquín González, en nombre de Don Gaspar Sainz, en el juicio de menor cuantía que contra aquéllos insta sobre nulidad; bajo apercibimiento de tenerles por confesos si no se presentaren.

Murcia dos de Agosto de mil novecientos.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 2.974.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia

civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto contra otro y el conocido por Juan el Despellejado, menor de edad, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con

las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintisiete de Julio de mil novecientos.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

SOCIEDAD LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN
PARTIDARIA DE LA MINA «VATICINIO»

Habiéndose requerido en diferentes fechas, según determina la escritura de Sociedad á los socios morosos en el pago de dividendos pasivos y habiendo transcurrido con exceso el plazo que en la misma escritura se fija para declarar la caducidad de las acciones que no hicieran efectivos sus débitos, al efecto de legalizar cumplidamente las caducidades que esta Sociedad lleva acordadas, se publica en el presente anuncio la siguiente relación de las mismas:

1 acción número	315	á D. Antonio Gómez Pedreño.
1 »	204	á » Gabriel López Bienert.
5 acciones	309 al 313	á » Juan Conesa Jiménez.
2 »	327 y 328	á » Pedro Redondo Camacho.
2 »	284 y 285	á » Federico Estrán Justo.
1 acción	86	á » Diego Balanza Jiménez.
5 acciones	248 al 252	á » José Antón Rodríguez.
5 »	215 al 219	á » Julio Antón Vera.
2 »	299 y 300	á » Manuel Torres Gallud.
1 acción	298	á » Eduardo Moreno Pérez.
2 acciones	296 y 297	á » Joaquín Torres García.
2 »	303 y 304	á » Pedro García Manresa.
2 »	246 y 247	á » Carlos Perona Camacho.
1 acción	203	á D.ª Querubina Bienert Regaldier.
2 acciones	331 y 332	á » Encarnación Saura Méndez.
1 acción	161	á » Antonia Dorda Bofarull.
1 »	301	á » Concepción Torres García.
1 »	302	á » Teodora Sevilla Montero.
1 »	181	á » Concepción Jiménez Martínez.
1 »	38	á D. José Díaz Martínez.
5 acciones	107 al 111	á » Modesto Benítez Fernández.
4 »	112 al 115	á » Angel Benítez Fernández.
1 acción	12	á » Apolo Martínez Rizo.
2 acciones	49 y 50	á D.ª Luisa Mancha Bienert.
1 acción	121	á D. Luis Otón Zapata.
1 »	254	á D.ª Beatriz Paredes Orive.
2 acciones	244 y 245	á D. Eduardo Quiñonero Muñoz.
1 acción	15	á » Luis Rizo Blanca.
1 »	14	á » Antonio Rizo Blanca.
1 »	91	á » Francisco Alfonso Sansano.
1 »	51	á » Constantino Usón Andrés.
2 acciones	73 y 74	á » Francisco Vera Fernández.
2 »	178 y 179	á » Manuel Martínez y Martínez.
2 »	157 y 158	á » Natalio Albaladejo Mora.
1 acción	149	á » José Gómez Martínez.
1 »	236	á » Lorenzo Conde Duarte.
1 »	127	á » Francisco Alvarez Pascual.
1 »	77	á D.ª Juana García de Vila.
1 »	87	á » Concepción Galiana.
2 acciones	205 y 206	á D. Francisco Rentero Bianqui.
1 acción	123	á D.ª Saturnina Fernández Villamil.
1 »	318	á D. Trinidad Marturana Martínez.
1 »	40	á » Joaquín Ros del Olmo.
2 acciones	42 y 43	á » Jesualdo Molina González.
1 acción	71	á » José Gomariz Martínez.
1 »	52	á D.ª Ana Salvá Roig.
1 »	162	á D. Emilio Torregrosa Ayala.
1 »	53	á » Jaime Turró Roig.
1 »	194	á » Juan Cayuela Provencio.
3 acciones	207 al 209	á D.ª Casilda Prieto Gómez.
2 »	26 y 27	á » Isabel Ordóñez Zamora.
1 acción	80	á » Sofía Sánchez Cánovas.
1 »	66	á D. José López Sanmartín.
1 »	102	á » Pedro Soto Minguez.
1 »	90	á » Francisco Ródenas Blanco.
1 »	76	á » Salvador Requena Hernández.
1 »	16	á » Angel Benítez Fernández.
1 »	201	á » Juan A. Caballero Mora.
2 acciones	44 y 45	á » Agustín Conesa Torralba.

Cartagena 1.º de Julio de 1900.—El Presidente interino, primer Vocal, Francisco Ros Goñis.—El Secretario, Salvador Castelo.—El Contador, Joaquín Ruiz.—El Tesorero, Anselmo Plazas.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. C

AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII. 17
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 16 50

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»